

Expediente: 3394/24

Carátula: BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA C/ CORONEL LUCAS VALENTIN S/ SECUESTRO PRENDARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301176342 - BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -ACTOR

90000000000 - CORONEL , LUCAS VALENTIN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3394/24



H106018739510

JUICIO : BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA c/ CORONEL LUCAS VALENTIN s/ SECUESTRO PRENDARIO.- EXPTE. N° 3394/24.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 01/10/2025 presentado por GIUDICE,EZEQUIEL:

1) Atento a lo solicitado, líbrese **oficio** al Departamento General de Policía -en la Unidad de investigaciones criminales y delitos complejos Banda del Río Salí, ubicado en la Banda del Río Salí - Departamento de Cruz Alta -Tucumán-, a fin de autorizar el retiro haciendo entrega en calidad de **depositario judicial al Dr. Ezequiel Giudice** (M.P. N° 6406 -DNI N° 30.117.634) y/o SEBASTIAN GIUDICE, DNI: 34.604.211 y/o PEDRO RODOLFO GIUDICE: 26.722.148 y/o a quien ellos designen, del automotor identificado como **marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo AVEO LS 1.6N MT, Motor Marca GMDAT, MOTOR N° F16D39473021, Chasis Marca CHEVROLET, CHASIS N° 3G1TA5AF6BL156990, dominio KIG897**; del que da cuenta el acta de procedimiento efectuada en fecha 05/08/2025 -agregada el 11/09/2025- (la que en copia deberá acompañarse para una mejor identificación del vehículo), con todas las responsabilidades de ley, **siendo el lugar de guarda en Parque Industrial Tucumán, Avenida de Circunvalación km 1294, Manzana "A", Lote 3, San Miguel de Tucumán.** Déjese constancia por el oficial actuante del nuevo domicilio de depósito. Facúltese al letrado citado a diligenciar la presente medida.

2) Se deja constancia de que **la presente no autoriza la libre circulación del vehículo**, en virtud de las responsabilidades civiles que pesan sobre el titular del bien en cuestión. A ello se añade, que **el interesado dispone de otros medios para el traslado del vehículo (lo que se autoriza a efectuar desde el lugar de retiro y hasta el lugar de guarda -conforme al punto "1" precedente- para su hipotético remate)**, cuyos gastos podrán ser imputados oportunamente en la planilla respectiva. A tal fin, arbitre el interesado los mismos.- MES. 3394/24

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.